



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN
DE AYUNTAMIENTOS DE URRUL ALTO Y URRUL BAJO PARA SERVIRSE
DE UN MISMO SECRETARIO DEL 13-11-2023.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. MARIA JOSE BEAUMONT ARISTU
D. FRANCISCO JAVIER IRIARTE
GARCIA
D. IOSU OLLO GARCIA
D. PABLO AMEZQUETA MOLINA
D. ANDER IRIARTE IRIARTE
D. PEDRO JOSE BEAUMONT ARISTU
DÑA. EMILIA MOLINA MORCILLO
DÑA. M^a ROSARIO LARREA LEOZ
D. MARTÍN IRIARTE VIZCAY
DÑA. INÉS MATEO VILLANUEVA
D. ANTONIO BALISA HERNANDEZ
D. XABIER LEZAUN GARCIA

En Urraúl Bajo a 13 de
noviembre de dos mil veintitrés.
Previa convocatoria cursada al
efecto en forma legal, se reunió
la Agrupación de Ayuntamientos
de Urraúl Alto y Urraúl Bajo
para servirse de un mismo
Secretario, en la Casa
Consistorial, en Artieda, bajo
la presidencia de la Sra.
Alcaldesa de Urraúl Bajo, Dña.

María José Beaumont Aristu, con asistencia de los Señores
Concejales anotados al margen, corporativos de ambos
ayuntamientos, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José
M^a Bayona Sáez; siendo las 13:00 horas, hora señalada, se
dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los
asuntos del orden del día:

1º JUBILACIÓN DEL SECRETARIO. ACUERDOS A ADOPTAR PARA
CONTRATACIÓN TEMPORAL.

El Secretario de los Ayuntamientos de Urraúl
Alto y Urraúl Bajo, D. José M^a Bayona Sáez, informa a los
Corporativos de su próxima jubilación, el 25 de diciembre
de 2023, después de 38 años y medio en el ejercicio de
dichos cargos.

A fin de cubrir dicha plaza, y visto que el
proceso de estabilización de los puestos de secretaria en
los municipios de Navarra se alargará probablemente hasta
el segundo semestre del próximo año, es necesario proceder
a la convocatoria para la provisión temporal mediante el
sistema de concurso-oposición de la plaza de

Secretaría/Intervención, en orden a desarrollar las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención y la constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de dicho puesto.

Se informa que se ha contactado con la Dirección General de Administración Local y Despoblación, del Gobierno de Navarra sobre el tema, que ha remitido un procedimiento a seguir y unas bases o condicionado para la contratación. Revisado dicho condicionado se ha adaptado a las características de la Agrupación de Ayuntamientos de Urraúl Alto y Urraúl Bajo para servirse de un mismo Secretario. El contrato a realizar será un contrato temporal, en régimen administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 1 b) y siguientes del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 1 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Comentado el tema, se acuerda por unanimidad:

1º Darse por enterado de la comunicación de la próxima jubilación, el 25 de diciembre de 2023, del Secretario de los Ayuntamientos de Urraúl Alto y Urraúl Bajo, D. José M^a Bayona Sáez.

2º Aprobar la convocatoria y sus bases para la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Secretaría/Intervención de los Ayuntamientos de Urraúl Alto y Urraúl Bajo, en orden a desarrollar las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención y la constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de dicho puesto.

3º Considerando que este es un caso de urgencia, al ser las funciones del puesto de secretaría/intervención señaladas en los artículos 239 y 239 bis de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, de 2 de Julio, las de dar fe pública de todos los actos y acuerdos de los órganos y asesoramiento legal a los órganos de las entidades Locales, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión ordinaria de las competencias municipales, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a la población, se procederá a solicitar a la Oficina de Aoiz, del Servicio Navarro de Empleo, una

relación de demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria con la posibilidad de participar en las correspondientes pruebas selectivas quienes sean incluidos en dicha relación. Podrán ser admitidos al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, se hallen en la situación de demandantes de empleo o mejora de empleo en cualquier otra oficina de empleo, y lo acrediten junto con la instancia.

4º Solicitar la colaboración, participando como miembros de Tribunal, a la Dirección General de Administración Local y Despoblación, del Gobierno de Navarra, y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

5º Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, Dña. Mª José Beaumont Aristu, como Presidenta de la Agrupación de Ayuntamientos de Urraúl Alto y Urraúl Bajo para servirse de un mismo Secretario, para la realización de todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores asistentes, de lo que como Secretario doy fe.